

VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 164

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-7575 *Aprobación definitiva del expediente de modificación del anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2017 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 140, de fecha 20 de julio de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación al anexo VIII de las bases de ejecución del presupuesto aprobada, con el siguiente desglose:

| Aplicación | Entidad beneficiaria | Importe | Objeto |
|--------------|--------------------------------|-----------|--|
| 9 341 480 01 | A.D. Baloncesto/Deporte | 1.500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 04 | A.D. Samperio/Deporte | 400,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 05 | Club de Vela Santoña/Deporte | 450,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 06 | Club Atlético Antorcha/Deporte | 1.500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 07 | Club de Remo/Deporte | 11.200,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 08 | A.D. Balonmano/Deporte | 2.500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 09 | Santoña C.F./Deporte | 11.500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 10 | A. Espeleomontañera | 500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 11 | C.D.E. Santoña Padel/Deporte | 350,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 12 | Club Pugilístico Santoña | 500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 13 | C.D.E. Peña Bolística Abelardo | 1.500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 14 | C.D.E. Santoña Rugby | 500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| 9 341 480 15 | C.D.E. Futsal Buciero Santoña | 500,00 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades |
| TOTAL | | 32.900,00 | |

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 16 de agosto de 2017.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2017/7575

CVE-2017-7575